

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**23****MADRID**

URBANISMO

#### Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Habiéndose intentado la notificación de ejecución subsidiaria en el expediente de restablecimiento de la legalidad de Cañada Real Merinas, número 277 y calle del Puerto de Tarancón, número 36 en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha decretado con fecha de 27 de abril de 2011, la ejecución subsidiaria de la demolición de las obras consistentes en construcción de nueva planta en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias por A. M.-M. G.-L., con DNI 6172386-Z, en la Cañada Real de Merinas, número 277, en el expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/21928, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (222.037,98 euros).
- El director general de Control de la Edificación, ha decretado con fecha de 21 de febrero de 2011, la ejecución subsidiaria de la demolición de las obras al no cumplir la plaza de garaje número 9 con las dimensiones del artículo 7.5.10.b) de las Normas Urbanísticas del Plan General, por faltar 1,5 centímetros en la embocadura de la plaza, deberá sustituirse el tratamiento ignífugo del pilar situado en la citada embocadura por otro con la misma resistencia al fuego, con el fin de aumentar la longitud de la misma, debiéndose, asimismo, eliminar del paramento lateral de dicha plaza el conducto eléctrico existente por “Promoción y Criterios Inmobiliarios, Sociedad Anónima”, con CIF A-81851479, en la calle del Puerto de Tarancón, número 36, en el expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/2751, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (752,44 euros).

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Coordinadora General del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de ejecución subsidiaria podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 19 de agosto de 2011.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, PA, Julio C. Santos García.

(01/2.716/11)